

-----C É D U L A -----

Siendo las 12:00 horas del día 27 de junio del 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, el ACUERDO CNPE-026/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE PROCESOS ELECTORALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, GUERRERO, MÉXICO, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ Y YUCATÁN. -----

De conformidad al apartado Tercero del Procedimiento establecido en dicha convocatoria, LA DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA DEBE SER ENVIADA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: panyucatansg@gmail.com.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán. - DOY FE.-----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO.

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.**



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 11:00 horas del veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, el **ACUERDO CNPE-026/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE PROCESOS ELECTORALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, GUERRERO, MÉXICO, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ Y YUCATÁN.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales. -----

----- **DOY FE.**


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2025
ACUERDO CNPE-026/2025

La Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 114, 115, 116, 117 y 119 de los Estatutos Generales; artículo 11 fracción III, 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional:

CONVOCA

A las **Comisiones Permanentes Estatales de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán** y a la militancia en general, al proceso de sustitución de integrantes de la **Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, respectivamente**, para concluir el periodo **2023-2026**, de conformidad con el contenido del artículo 116 de los Estatutos Generales y 11 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de los Comités Directivos Estatales y de los Comités Directivos Municipales, del Partido Acción Nacional en las Entidades Federativas referidas, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Permanente Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
CARGO	NOMBRE

COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

2. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

3. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 01 de la Comisión Nacional, mediante la cual se discutió y aprobó la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, con la finalidad de que la Permanente Nacional constituyera las Comisiones Estatales de Procesos Electorales en las treinta y dos entidades federativas.

4. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional la "Convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales".

5. En sesión ordinaria de la Permanente Nacional celebrada el dos de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, incluyendo la relativa a los Estados de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, respectivamente.

6. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, documento identificado como **CPN/SG/017-2/2023**, en los términos siguientes:

BAJA CALIFORNIA SUR	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	MÉNDEZ VARGAS JESÚS
INTEGRANTE	LORETO VALADEZ KAREN YADIRA
INTEGRANTE	GARCÍA BAUTISTA LOURDES

7. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guerrero, documento identificado como **CPN/SG/017-11/2023**, en los términos siguientes:

GUERRERO	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	BARRIOS ARCINIEGA FRANCIA ARIANNA
INTEGRANTE	ROMÁN MARQUINA VICENTE
INTEGRANTE	FRÍAS DE JESÚS RAMIRO

8. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en México, documento identificado como **CPN/SG/017-14/2023**, en los términos siguientes:

ESTADO DE MÉXICO	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	MALVAEZ CASTRO ÁLVARO DANIEL
INTEGRANTE	GIL LÓPEZ MIREYA
INTEGRANTE	CHÁVEZ NAVA JONATHAN



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

9. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y

electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Morelos, documento identificado como **CPN/SG/017-16/2023**, en los términos siguientes:

MORELOS	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	OLVERA BENEDICTO MARCO ANTONIO
INTEGRANTE	MORALES SANDOVAL SAMUEL
INTEGRANTE	ARCOS ABARCA SONIA BEATRIZ

10. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, documento identificado como **CPN/SG/017-17/2023**, en los términos siguientes:

NAYARIT	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	LÓPEZ HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR
INTEGRANTE	CEBALLOS CASTREJÓN CLAUDIA CRISTINA
INTEGRANTE	GUTIÉRREZ PINEDO NICOLÁS

11. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla, documento identificado como **CPN/SG/017-20/2023**, en los términos siguientes:

PUEBLA	
CARGO	NOMBRE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200 4000


www.pan.org.mx



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

PRESIDENCIA	COLORADO CORONA GABRIELA
INTEGRANTE	GARCÍA SIFUENTES PABLO FABIÁN
INTEGRANTE	MACHORRO GARZÓN DENISSE AMANDA

- 12.El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, documento identificado como **CPN/SG/017-23/2023**, en los términos siguientes:

SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	RÍOS GÁLVEZ JOSÉ ANTONIO
INTEGRANTE	AGUILAR VIZCAYA ALMA ELENA
INTEGRANTE	SALAZAR POZOS JESÚS

- 13.El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Veracruz, documento identificado como **CPN/SG/017-29/2023**, en los términos siguientes:

VERACRUZ	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	ANDRADE MORA ROLANDO EUGENIO
INTEGRANTE	PALESTINA RUÍZ MIRELLA ELIZABETH
INTEGRANTE	GRAJALES YESCAS GUADALUPE



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

- 14.El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se integra la Comisión Estatal de

Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, documento identificado como **CPN/SG/017-30/2023**, en los términos siguientes:

YUCATÁN	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	ANGULO UC SERGIO ADOLFO
INTEGRANTE	JIMÉNEZ NAH JUANA DE LA CRUZ
INTEGRANTE	COELLO HERRERA CLAUDIO MANUEL

- 15.El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias emitidas por el Presidente Nacional por las cuales se sustituye la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, documento identificado como **SG/312/2024**, quedando como titular de la Presidencia de la referida Comisión, el **C. Víctor Hugo Prado Hernández**.
- 16.El treinta de mayo de dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por el C. Pablo Fabián García Sifuentes mediante el cual presentó renuncia al cargo de integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Puebla.
- 17.El trece de junio del dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por la C. Gabriela Colorado Corona mediante el cual presentó su renuncia como Presidenta e Integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- 18.El dieciséis de junio del dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por la C. Francia Arianna Barrios Arciniega mediante el cual presentó su renuncia como Presidenta e Integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Guerrero.



19. El veinte de junio de dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por la C. Claudia Cristina Ceballos Castrejón y por el C. Nicolas Gutiérrez Pinedo mediante el cual presentaron su renuncia a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Nayarit.
20. El veintitrés de junio del dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por el C. José Antonio Ríos Gálvez Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de San Luis Potosí, mediante el cual presentó su renuncia al cargo.
21. El veintitrés de junio del dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por el C. Rolando Eugenio Andrade Mora Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Veracruz, mediante el cual presentó su renuncia al cargo.
22. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por la C. Sonia Beatriz Arcos Abarca mediante el cual presento su renuncia a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Morelos.
23. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por el C. Jonathan Chávez Nava mediante el cual presento su renuncia a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de México.
24. El veinticinco de junio del dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión Nacional, documento signado por el C. Víctor Hugo Prado Hernández mediante el cual presentó su renuncia a la Presidencia e Integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Baja California Sur.

25. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión



Nacional, documento signado por el Presidente el C. Sergio Adolfo Angulo Uc, mediante el cual comunica la renuncia de la C. Juana de la Cruz Jiménez Nah, como integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Yucatán.

En razón de los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto por el 116 de los Estatutos Generales y artículo 11, fracción III del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional, de conformidad con el siguiente:

PROCEDIMIENTO

PRIMERO. El objeto de la presente Convocatoria es el de establecer las formas, fechas y términos, conforme a los Estatutos Generales del Partido y al Reglamento correspondiente, para la designación de quienes sustituirán las vacantes de las personas integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de los Estados de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, para concluir el periodo 2023- 2026.

SEGUNDO. Sobre la modalidad para el registro de solicitudes de las y los aspirantes, la entrega de la documentación se realizará preferentemente en línea, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Convocatoria, o bien en la dirección que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, respectivamente.

TERCERO. A partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y ~~hasta las~~ **18:00 horas del día 29 de junio de 2025**, las personas aspirantes podrán presentar su solicitud en línea, conforme al siguiente procedimiento:



- I. Una vez que las personas interesadas cuenten con la documentación completa de acuerdo con las formas previstas por esta Convocatoria en los numerales SÉPTIMO y NOVENO, tendrá que ser digitalizada en formato PDF, siendo indispensable que la documentación sea clara y legible;
- II. Las personas interesadas deberán proporcionar un correo electrónico, a efecto de que puedan recibir notificaciones; en caso contrario las notificaciones se realizarán al correo mediante el cual se remita la documentación;
- III. La documentación digitalizada, será enviada al correo electrónico que para el efecto determine el Comité Directivo Estatal, quien generará el acuse electrónico correspondiente, simultáneamente deberá enviar copia al correo **cnpepan@gmail.com** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales;
- IV. Si de la documentación presentada se advierten inconsistencias o la falta de algún requisito, el Comité Directivo Estatal deberá prevenir de inmediato a la persona aspirante a efecto de que las **subsane en un término de 24 horas**. El Comité Directivo Estatal comunicará vía correo electrónico a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, todas las prevenciones que formule;
- V. El Comité Directivo Estatal, generará un acuse de registro que será enviado de manera pronta al correo proporcionado por la persona interesada, así como al correo de la Comisión Nacional de Procesos Electorales donde se debe precisar la documentación recibida, en su caso, las prevenciones realizadas y si las mismas fueron subsanadas en el término antes referido;
- VI. En cualquier momento del procedimiento la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá solicitar la remisión de la documentación física de la interesada o interesado. La omisión en el presente resultará en la descalificación del procedimiento.



CUARTO. De manera supletoria, a efecto de maximizar el derecho de postulación, las y los interesados podrán presentar la documentación requerida de manera presencial en la sede del Comité Directivo Estatal correspondiente, a partir del 26 y hasta el 29 de junio del presente año en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud de cita; o bien ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales ubicada en Avenida Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días 26 y 27 de junio del presente año, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, previa solicitud de cita al teléfono 555200-4000 ext. 3190.

Las y los aspirantes podrán ser prevenidos conforme al procedimiento previsto en el numeral anterior.

La Comisión Nacional de Procesos Electorales, una vez recibidas las solicitudes, subsanadas y en su caso, resueltas las prevenciones remitirá los expedientes al Comité Directivo Estatal correspondiente, a efecto de que continúe con el procedimiento que se señala en el numeral subsecuente.

QUINTO. El Comité Directivo Estatal, preparará un informe sobre las solicitudes y documentación recibidas mismo que deberá hacer de conocimiento a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en la entidad federativa correspondiente, para estar en posibilidades de realizar el procedimiento previsto en el numeral DÉCIMO PRIMERO de la presente Convocatoria.

SEXTO. Quienes hayan sido Comisionadas o Comisionados de la Comisión Organizadora Electoral Estatal podrán presentar la solicitud para postularse, sin que se considere como elección consecutiva.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 119 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:



- I. Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años; para tales efectos se permitirá anexar impresión de la página de internet del Registro Nacional de Militantes del PAN, donde se observe la fecha de alta y la vigencia de la militancia;
- II. Tener conocimientos en materia político-electoral;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado o sancionada en los términos de los Estatutos; y,
- IV. No desempeñar cargo de elección popular.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 113, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quienes aspiren al cargo de Comisionada o Comisionado, no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o Estatal, del Comité Directivo Estatal o de un Comité Directivo Municipal, a menos que presenten renuncia a su cargo con un mínimo de 24 horas previo a su registro.

NOVENO. Las personas aspirantes deberán anexar a su solicitud, los siguientes documentos escaneados en formato PDF:

- a) Currículo completo con fotografía reciente y firma autógrafa (formato libre) donde se priorice y acredite la experiencia en materia político electoral;
- b) Currículo con fotografía reciente en el formato disponible para tal efecto (ANEXO 1), lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- c) Copia simple, por ambos lados, de la Credencial para Votar vigente con fotografía expedida por el INE; y



- d) Copia de la documentación que acredite tener conocimientos en materia político electoral en su caso. Las aspirantes podrán anexar constancias, diplomas, títulos y aquellos documentos que acrediten el conocimiento en dicha materia.

DÉCIMO. Para efecto de cumplir con la publicación de la información descrita en la fracción XXI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será responsabilidad de las y los aspirantes proporcionar el contenido veraz de la misma y, por lo tanto, sujetas de las sanciones que pueda imponer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMO PRIMERO. Las Comisiones Permanentes Estatales de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, desahogarán el siguiente procedimiento para aprobar las propuestas de ternas para sustituir las vacantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, respectivas:

- 1) Una vez recibidas todas las solicitudes de las aspirantes, la Comisión Permanente Estatal, procederá a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa interna del Partido Acción Nacional y que sean los perfiles idóneos para ser integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales;
- 2) La Comisión Permanente Estatal de su entidad federativa, podrá sesionar, a partir del 30 de junio de 2025 y a más tardar el 05 de julio del mismo año, para que por acuerdo de la mayoría absoluta de las y los integrantes presentes, propongan a la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales una terna para sustituir cada una de las vacantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, es decir, propondrán un total de 3 (tres) aspirantes por cada vacante; de las cuales se elegirá 1 (una) posición por terna con base en el número de espacios vacantes en la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, respectivamente; y



- 3) En las propuestas de terna deberá garantizarse la inclusión de al menos una persona del género femenino. Cada terna deberá estar conformada por tres personas. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será desestimada.
- 4) Las vacantes deberán ser cubiertas por personas del mismo género que quien dejó el cargo. No obstante, si la vacante corresponde a una persona del género masculino, podrá ser ocupada por una persona de cualquier género, a fin de favorecer el cumplimiento del principio de paridad.

DÉCIMO SEGUNDO. En un plazo no mayor a 24 horas a partir de la sesión de la Comisión Permanente Estatal, quien ocupe la titularidad de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, enviará a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, vía correo electrónico y por paquetería los nombres de la terna o ternas de candidaturas aprobadas, acompañando la documentación correspondiente, a efecto de que pueda verificarse que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, además adjuntará en original o copia certificada el acta que acredite la realización de la sesión y el acuerdo por medio de cual se aprobó la terna. A la par, la Comisión Permanente Estatal deberá remitir el total de registros recibidos.

DÉCIMO TERCERO. Una vez recibas las ternas, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, elaborará un dictamen fundado y motivado respecto a las propuestas enviadas por la Comisión Permanente Estatal de las personas que consideran deberán de sustituir las vacantes en la Comisión Estatal de Procesos Electorales respectiva. Dicho dictamen deberá considerar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad previstas por los Estatutos Generales, el Reglamento, la presente convocatoria y contendrá a la persona comisionada propuesta, en orden de prelación, que será remitida a la Comisión Permanente Nacional, a efecto de que ésta, como última instancia, se pronuncie respecto a la sustitución respectiva, de conformidad con los artículos 11, fracción III y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.



En el supuesto de que la Comisión Permanente Nacional rechace la sustitución propuesta, la Comisión Permanente Estatal respectiva, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes, deberá acordar una nueva propuesta, que será enviada a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a efecto de realizar nuevamente el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

De existir un segundo rechazo, la Comisión Permanente Nacional, en plenitud de jurisdicción, designará la sustitución respectiva mediante la elección de cualquiera de las personas militantes que se hubieran registrado y hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad.

En todos los casos, la Comisión Permanente Nacional aprobará la sustitución de las vacantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, con las propuestas presentadas por la Comisión Permanente Estatal, respectiva.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con el artículo 117 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las personas Comisionadas Electorales electas para Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, durarán en su cargo hasta concluir el periodo 2023-2026, y podrán ser reelectas para un sólo periodo adicional.

DÉCIMO QUINTO. La Comisión Nacional de Procesos Electorales realizará la capacitación correspondiente a las y los Comisionados entrantes que integren la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

DÉCIMO SEXTO. La Comisión Estatal de Procesos Electorales actuará dentro de su respectiva demarcación territorial y por el periodo para el que fue electa, de igual forma, en las tareas que le encomiende directamente la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, así como la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez que haya sido designada la persona aspirante, las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales deberán sesionar para declarar formalmente su instalación de manera inmediata.

DÉCIMO OCTAVO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación por la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

DÉCIMO NOVENO. Se instruye al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, así como a la propia Comisión Estatal de Procesos Electorales, difundir la presente Convocatoria entre la militancia, en sus estrados físicos y electrónicos, y se comuniquen de manera oportuna a los Comités Directivos Municipales para que éstos a su vez, la difundan por los medios que consideren oportunos.

VIGÉSIMO. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente
***“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”***



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN**


**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**


**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA**

ANEXO 2

CURRÍCULO CON FOTOGRAFIA RECIENTE

PEGAR
FOTOGRAFIA
RECIENTE
AQUI

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Edad: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

Integrante de Comisión Organizadora Electoral Si: _____ No: _____

Estatad/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	- _____
_____	_____	- _____
_____	_____	- _____

Experiencia en Área Electoral

Municipal/Estadal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	- _____
_____	_____	- _____
_____	_____	- _____

Cargos directivos partidistas:

Municipal/Estadal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	- _____
_____	_____	- _____



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

Candidaturas/Cargos Públicos

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____

Experiencia Laboral

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Experiencia técnica-jurídica en materia electoral

Curso-taller	periodo	documento expedido por:
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

_____, _____ a _____ de _____ de 2025.